



Universitat
de les Illes Balears

Código: E_POLINF

Versión: 01

Página: 1 de 6

Política de información pública

Ficha de proceso

Aprobación del documento

Vicerrectorado de Ordenación y Política de Postgrado y Formación Permanente, en la data de la signatura electrònica
Vicerrectorado de Ordenación y Política Académica de Grado, en la data de la signatura electrònica

Nota: Este documento está diseñado para ser leído en formato electrónico. Por favor, tenga en cuenta el medio ambiente antes de imprimirlo.

www.uib.cat

CSV : ISP111-ff1f-fab0-939d-84f9-667b-d677-a6d0-9e5a

Dirección de verificación : <https://seu.uib.cat/verifica>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT RODRIGUEZ DELGADO | FECHA : 15/07/2025 18:58

FIRMANTE(2) : MAURICIO MUS AMEZQUITA | FECHA : 21/07/2025 10:36





Índice

A. Objeto.....	3
B. Alcance.....	3
C. Definiciones	3
D. Responsable y coordinador del proceso	3
E. Referencias	3
F. Actores	4
G. Entradas	4
H. Salidas	4
I. Descripción	5
J. Documentación	6
K. Indicadores.....	6
L. Criterios AUDIT aplicados.....	6
M. Control de versiones.....	6





A. Objeto

Asegurar que la información divulgada sea pertinente y conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.

B. Alcance

Centros con el SAIQ implantado.

C. Definiciones

Política de información Pública: conjunto de principios y directrices que guían la gestión y divulgación de la información generada por el centro dentro del marco de sus competencias.

D. Responsable y coordinador del proceso

Responsable:

Vicerrectorado de Ordenación y Política de Postgrado y Formación Permanente
Vicerrectorado de Ordenación y Política Académica de Grado

Coordinador:

Responsable de calidad del centro

E. Referencias

Normativa que afecta el proceso:

- [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](#)
- [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el cual se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)
- [Acuerdo normativo 13256/2019, del día 8 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de transparencia de la Universidad de las Illes Balears.](#)





- [Acuerdo ejecutivo 13114/2019, del día 28 de mayo, por el cual se crea la Comisión de Transparencia de la Universidad de las Illes Balears.](#)
- [Acuerdo Normativo 13866/2021, de 23 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial \(grado y máster\) de la Universidad de las Illes Balears.](#)

Otras referencias:

- <https://transparencia.uib.es/>

F. Actores

- Decano.
- [EDC. Equipo de dirección del centro.](#)
- [OGC. Órgano de gobierno del centro.](#)
- [RQC. Responsable de Calidad del Centro.](#)
- [CQC. Comisión de Calidad del Centro.](#)

G. Entradas

- Solicitudes de información.
- Información relevante para garantizar la transparencia.

H. Salidas

- Web del centro y de los títulos.
- Declaración de la Política de información pública.





I. Descripción

Cada Centro debe establecer su política de información pública entendida como el conjunto de principios y directrices que guían la gestión y divulgación de la información generada por el centro dentro del marco de sus competencias. Es decir, es aquello que permitirá a los gestores de la información determinar si una información concreta debe ser publicada o no.

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
EDC	Redacta una propuesta de política de información pública	<p>La política de información pública debe facilitar la toma de decisiones relacionados con la publicación de información actual y fidedigna, relativa a los programas ofertados y otras actividades desarrolladas por el Centro. Como mínimo, la política de información pública debe contemplar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta formativa. • Objetivos de los títulos, plan de estudios y guías docentes. • Políticas de acceso, admisión y orientación del estudiantado. • Metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación. • Resultados de aprendizaje obtenidos por los egresados. • Movilidad. • Reclamaciones, quejas y sugerencias. • Posibilidades en relación a la continuidad de los estudios y/o a las diversas oportunidades de empleo y ámbitos de desempeño profesional. • Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia. • Temas tratados y acuerdos alcanzados en los órganos de representación y decisión del Centro. • Servicios y recursos ofrecidos por el Centro. • Resultados de la enseñanza, tanto previstos, como realmente obtenidos. • Resultados de las evaluaciones externas realizadas a las titulaciones ofertadas (VMSA).
CQC	Revisa la propuesta de política de información pública	La CQC debe asegurarse de que la política está alineada con la política institucional de calidad, el plan estratégico de la UIB y las normas de transparencia y buen gobierno, haciendo compatibles las demandas/necesidades de los grupos de interés con los derechos de las personas a la protección de sus datos personales y la garantía de sus derechos digitales.
OGC	Aprueba la política de información pública [9.2]	Según la normativa interna del Centro
EDC	Publica la política de información pública	Ver S_GESINF - Gestión información pública .





J. Documentación

Nombre	Custodia
Política de información pública	OGC

K. Indicadores

Código	Definición	Forma de cálculo
E_POLINF_N01	Definición política información pública (si/no)	Respuesta dicotómica (SI/NO) a la existencia, aprobación y publicación de la política de información pública del centro.
E_POLINF_N02	Data de la darrera actualizació de la política	Data de la darrera actualizació de la política d'informació pública

L. Criterios AUDIT aplicados

Criterio 9. Publicación de información sobre el desarrollo de actividades y programas.

La IES/el Centro, debe publicar información fiable, actualizada y accesible, relativa a las actividades realizadas, así como a los programas formativos ofertados y sus resultados.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- [9.1] Disponer de sistemáticas de actuación que permitan obtener información tanto del desarrollo y resultados de los programas impartidos, como de aquellas otras actividades vinculadas al cumplimiento de los criterios del Modelo AUDIT.
- [9.2] Determinar los mecanismos para regular y garantizar procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de información actual y fidedigna, relativa a los programas ofertados y otras actividades desarrolladas por la IES/el Centro.

M. Control de versiones

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
01	En la fecha de la firma electrónica	Primera versión del SAIQ

